



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN
2013

DECRETO N° 333

PUERTO WILLIAMS, 03 JUL. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- EL CONTRATO DE Barrio de fecha 28 de mayo de 2014, del Barrio Puerto Williams, Selección 2013, comuna de Cabo de Hornos, suscrito en el marco del Programa Recuperación d Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Vecinal de desarrollo Barrio Puerto Williams;
- El Decreto Alcaldicio N° 419, de fecha 6 de junio de 2014, de la Municipalidad de Cabo de hornos, que aprueba el contrato de Barrio mencionado;
- La Resolución exenta N° 40 de fecha 30 de mayo de 2014 de la Secretaria Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Vecinal de desarrollo Barrio Puerto Williams que aprueba el contrato de Barrio mencionado;
- La modificación del Contrato de Barrio, del Barrio Puerto Williams, suscrito con fecha 19 de junio de 2015, entre la Secretaria Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Vecinal de desarrollo Barrio Puerto Williams, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución exenta N° 0556 del 23 de junio de 2015, de la Secretaria Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, donde se aprueba la modificación de contrato de Barrio, del Barrio Puerto Williams, selección 2013, comuna de Cabo de Hornos, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios entre la Secretaria Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Vecinal de desarrollo Barrio Puerto Williams;
- La Modificación de contrato de Barrio, del Barrio Puerto Williams, selección 2013, comuna de Cabo de Hornos, suscrito en el marco del Programa Recuperación de

Barrios entre la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Vecinal de desarrollo Barrio Puerto Williams.

DECRETO :

- **1° APRUÉBESE** La Modificación de contrato de Barrio, del Barrio Puerto Williams, selección 2013, comuna de Cabo de Hornos, suscrita en el marco del Programa Recuperación de Barrios entre la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y el Consejo Vecinal de desarrollo Barrio Puerto Williams, con fecha 19 de junio de 2015.-
- **2° ESTABLECESE**, en todo lo no modificado, el contrato mantienen su vigencia.
- **3° COMUNÍQUESE**, a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
Aprobado en el primer y segundo punto, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



MIRNA ÁLVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME P. FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDES(S)

JFA/BSC/LSP/MAB/ACG/acg

Distribución:

1. Seremi Vivienda y Urbanismo XII Región ✓
2. Alcaldía
3. DOM
4. DAF
5. CONTROL
6. Personal Recuperación de Barrios P. Williams
7. Secretaría Municipal
8. Partes ✓



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

SELECCIÓN 2013

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO PUERTO WILLIAMS
DE LA COMUNA DE CABO DE HORROS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Y

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

En Puerto Williams, a 19 días del mes de Junio de 2015, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente don David Esteban Alday Chiguay, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maragaño sin número, comuna de Cabo de Hornos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la "SEREMI", ambos domiciliado para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna de Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde (S) don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se ha convenido lo siguiente:

Primera: Actualmente se encuentra en desarrollo, en el Barrio Puerto Williams, de la comuna de Cabo de Hornos, en adelante el "Barrio", la implementación de la Fase II, llamado "Ejecución de Contrato de Barrio".

Dicho Contrato de Barrio se suscribió con fecha 28 de Mayo de 2014, el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 419 de fecha 06 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 440, de fecha 30 de Mayo de 2014.

Segunda: Por el presente Instrumento las partes vienen en modificar el Contrato de Barrio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula cuarto por la siguiente:

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$722.134.106.- (setecientos veintidós millones ciento treinta y cuatro mil ciento seis pesos), y sus proyectos corresponden a las categorías de circulación, equipamiento y obras complementarias, según el siguiente detalle:

Proyecto	Categoría	Año
Construcción Centro Multipropósito	Equipamiento Comunitario	2016
Techado Plazoleta Mirador Beagle	Obras Complementarias	2015
Techado Multitorche O'Higgins	Equipamiento Comunitario	2016
Segunda Etapa Plazoleta Mirador Beagle	Circulación	2015



Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

2. Amplíase la cláusula quinto por la siguiente:

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a \$ 173.370.600.- (ciento setenta y tres millones trescientos setenta mil seiscientos pesos), lo que incluye todos los gastos inherentes a su realización, tales como; remuneraciones de los Profesionales, arriendo de oficinas, pagos de servicios básicos, materiales, insumos, impuestos, y todos aquellos gastos necesarios para la ejecución de las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

Plan de Gestión Social (PGS) - Ciento setenta y tres millones trescientos setenta mil seiscientos pesos, lo que incluye todos los gastos inherentes a su realización, tales como; remuneraciones de los Profesionales, arriendo de oficinas, pagos de servicios básicos, materiales, insumos, impuestos, y todos aquellos gastos necesarios para la ejecución de las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:				
Convivencia Vecinal	Sana Convivencia	Gestión de vínculos ciudadanos	Socioeducativa Educación Ambiental Animación Sociocultural	Poner en valor el patrimonio de Puerto Williams mediante: - Talleres de reconocimiento de patrimonio social, natural y cultural. - Talleres con elementos reciclados. - Participación en actividades locales. - Actividades comunitarias vinculadas al patrimonio local. - Diseño participativo, control de uso y mantención y monitoreo vecinal de la obra "Techado Mirador Beagle".
Apropiación y Uso	Espacio Público Medio Ambiente e Identidad	Protegiendo el Patrimonio Cultural y Natural Control social, avance, uso y mantención de obra		
Convivencia Vecinal	Sana Convivencia	Fortalecimiento de la relación social e integración territorial	Animación Sociocultural Desarrollo Local Socioeducativa	Fomentar una vida saludable: - Talleres y campañas inclusivas que promueven la vida sana y activa. - Actividades relacionadas a la promoción del deporte para todos y todas. - Diseño participativo, control de uso y mantención y monitoreo vecinal del Techado de la Pabellanca.
Apropiación y Uso	Espacio Público y Vida Sana	Vida saludable y activa Control social, avance, uso y mantención de obra		
Asociatividad	Capital y Cohesión Social	Dilecto/mediación organizacional		
Convivencia Vecinal	Espacio Público y Sana Convivencia	Desarrollo bio-psico-social	Socioeducativa Animación Sociocultural	Promover la valoración por vivir en una comunidad diversa: - Actividades de desarrollo integral de cuerpo, mente y alma (deporte, arte, cultura, relaciones sociales, capacitaciones). - Talleres identitarios y culturales locales. - Fortalecimiento de las distintas organizaciones sociales y líderes naturales. - Diseño participativo, control de uso y mantención y monitoreo vecinal de la construcción del nuevo Centro Multipropósito.
Apropiación y Uso	Espacio Público	Valoración del Espacio Público Control social, avance, uso y mantención de obra		
Asociatividad	Capital Social y organizacional	Capacitación		

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de Puerto Williams de fecha 28 de Mayo de 2014.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Quinto: La personería de don David Esteban Alday Chiguay, como Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 23 de Marzo de 2014; la personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 252, de fecha 05 de Mayo de 2015.

DAVID ESTEBAN ALDAY CHIGUAY
PRESIDENTE DEL CVD BARRIO PUERTO WILLIAMS



JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO



FERNANDO HARO MENESES
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



**CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

SELECCIÓN 2013

**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO PUERTO WILLIAMS
DE LA COMUNA DE CABO DE HORNO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Y

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

En Puerto Williams, a 28 días del mes de mayo de 2014, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente don David Esteban Alday Chiguay, ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins sin número, comuna de Cabo de Hornos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante la "SEREMI", ambos domiciliado para estos efectos en Croacia N° 722, 8° piso, comuna de Punta Arenas y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde (S) don Patricio Fernandez Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Puerto Williams, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 5653, de fecha 06 de agosto de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como



organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del Barrio Puerto Williams.

SEGUNDO: Como una primera obra u Obra de Confianza, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio denominado **"Plazoleta Mirador Beagle"**, con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad del Barrio a la ejecución del Programa.

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral de Recuperación del Barrio, conformado por el Plan de Gestión físico de Obras (PGO) y el Plan de Gestión Social (PGS).

CUARTO: El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$722.134.106.- (setecientos veintidós millones ciento treinta y cuatro mil ciento seis pesos), y sus proyectos corresponden a las categorías: de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

PRIORIDAD	NOMBRE PROYECTO	CATEGORÍA	AÑO DE EJECUCIÓN
1	Construcción Centro Cultural	Equipamiento Comunitario	2015
2	Mejoramiento acceso peatonal Ukika Alto – Villa Ukika	Circulación	2014
3	Construcción veredas Villa Ukika	Circulación	2014
4	Construcción pueblo artesanal Yelcho	Equipamiento Comunitario	2015
5	Construcción Plaza de Juegos frente a liceo	Áreas Verdes	2014
6	Mejoramiento acceso peatonal Tnte. Muñoz – Mario Leal	Circulación	2015
7	Instalación señalética ambiental	Obras Complementarias	2015
8	Construcción ruta escénica Puerto Williams	Obras Complementarias	2015
9	Mejoramiento Plaza Biosaludable	Áreas Verdes	2015

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.



QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad, sus acciones estarán articuladas estratégicamente al PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa, su costo no podrá exceder a \$ 173.370.600.- (ciento setentaitres millones trescientos setenta mil seiscientos pesos), lo que incluye todos los gastos inherentes a su realización, tales como; remuneraciones de los

Profesionales, arriendo de oficinas, pagos de servicios básicos, materiales, insumos, impuestos, y todos aquellos gastos necesarios para la ejecución de las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN	LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	PROYECTOS	Orientados a
USO UNIVERSAL	Espacio Público e Identidad	Animación Sociocultural Socioeducativa	Capacitación	Puesta en valor del Patrimonio Ecológico e Histórico de Puerto Williams	Creación de un Circuito Eco turístico (Espacios naturales, miradores, conchales, Parque Omora, etc.)
			Valoración del espacio público		Capacitaciones : mosaico, murales, etc.
			Construcción historia de barrio, procesos y productos		Reconocimiento de la Historia Barrial (Muestras fotográficas, Programa Radial, Colonizadores, etc.)
			Significado Artístico - cultural		Fortalecimiento de la identidad barrial a través de muestra musical, artesanal y costumbres locales: (Fiesta de la nieve, la noche más larga, aniversario-barrio)
	Espacio Público y Medio Ambiente	Educación Ambiental Socioeducativa	Capacitación	Protejamos el Medio ambiente	Sensibilización y cuidado del medio ambiente. Gestión y coordinación con organismos y organizaciones locales relacionadas con el mejoramiento del medioambiente. Arborización vecinal participativa. Campañas de limpieza y reciclaje, Diseño de señaléticas.
			Fortalecimiento de la labor medio ambiental		
ASOCIATIVIDAD	Espacio Público, Capital y Cohesión Social	Animación Sociocultural Socioeducativa	Gestión de residuos y uso eficiente de recursos naturales	Fortaleciendo la seguridad ciudadana	Talleres de capacitación en seguridad individual y comunitaria. Seguridad ambiental: Campaña de Prevención de riesgos en la vía pública. Tenencia responsable de animales y mascotas
		Socioeducativa	Capacitación	Capacitándonos para un mejor desarrollo vecinal	Liderazgo, administración, diseño, gestión y ejecución de proyectos Turísticos, Artesanales. Mediación vecinal, información, derivación y atención. Sensibilización Perspectiva de Género.
		Desarrollo Local Redes	Plan de Trabajo del CVD	CVD y Gestión Comunitaria	Realizar labor de apoyo, orientación y coordinación con el CVD y la gestión con redes sociales y labor barrial Apoyo en el Diseño, gestión y ejecución de proyectos



CONVIVENCIA VECINAL	Espacio Público y Sana Convivencia	Socioeducativa Redes	Capacitación	Mejorando la Comunicación e Información:	Entrega de herramientas sociales para el mejoramiento de la comunicación vecinal y sana convivencia.
			Desarrollo bio/sico/social y Mediación vecinal o comunitaria	Desarrollándonos para una sana convivencia vecinal:	Realización de talleres relacionados con el desarrollo humano y mediación vecinal.
		Animación Sociocultural Desarrollo Local	Fortalecimiento de la relación social e integración barrial	Integración barrial a través del deporte y recreación:	Lograr el fortalecimiento de la integración barrial a través de diversos encuentros barriales (convivencias, mateadas comunitarias, deporte, paseos, etc.)

SEXTO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- Promover, gestionar y asesorar el desarrollo del trabajo en terreno.
- Velar por el cumplimiento de la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del programa.
- Coordinar la instancia técnica comunal para la implementación del Programa.
- Evaluar y realizar los ajustes necesarios para la adecuada ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- Promover y gestionar el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.
- Velar por el adecuado cumplimiento y aplicación de las normas gráficas y orientaciones comunicacionales.

SÉPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

- Nombrar una contraparte técnica para la gestión del programa en el Barrio.
- Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en su Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio, tanto en materia de Plan de Gestión de Obras como en el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local que complementen la intervención del programa.
- Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.

OCTAVO: El CVD, velará por el cumplimiento de los procesos participativos en la elaboración de los diseños, y su adecuada ejecución de acuerdo a tales diseños. Además, será su responsabilidad adoptar todas las medidas



necesarias para el adecuada y eficiente uso y cuidado de cada una de las obras resultantes de la ejecución del Programa. Del mismo modo, el CVD se compromete a realizar todas las gestiones necesarias que tiendan a favorecer la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen en el marco de la ejecución del Programa.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO: La personería de don David Esteban Alday Chiguay, como Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Puerto Williams, consta del Acta de Constitución de esta organización, de fecha 21 de Marzo de 2014, la personería de don Fernando Haro Meneses, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del D.S. N° 397 (V. y U.) del 1976, y en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2014, actualmente en tramitación en la Contraloría General de la República; y la personería de don Patricio Fernandez Alarcón, como Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 145, de fecha 23 de mayo de 2014.

DAVID ALDAY CHIGUAY
PRESIDENTE DEL CVD BARRIO PUERTO WILLIAMS



PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE
CABO DE HORROS



FERNANDO HARO MENESÉS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN
DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA